

VISTO:

Que por Resolución Decanal se ha designado a la Mgtr. María Candelaria de Olmos Vélez, en el cargo de Secretaria de Investigación, Ciencia y Técnica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente solicita se le conceda licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, en sus cargos de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, interina, de la cátedra Teoría Literaria y en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, interina, en la cátedra Semiótica, ambas de la Escuela de Letras;

Que no obstante ello, el Sr. Decano, solicita se abone en concepto de asignación complementaria, por la funciones de Secretaria de Investigación, Ciencia y Técnica de esta Facultad, el monto equivalente al sueldo bruto de un Profesor Titular de dedicación simple (Cód. 103);

Que atento a la situación de revista de la Prof. De Olmos Vélez, es pertinente establecer que no incurre en situación de incompatibilidad, toda vez que la remuneración que percibe como Secretaria de Facultad, es sólo a tal efecto y que dichas funciones no generan obligaciones docentes ni están sujetas a horario, tal lo ha expresado en un caso análogo la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen No. 39832/2008;

Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la **Magíster María Candelaria DE OLMOS VÉLEZ**, legajo 80926, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, interina, de la cátedra Semiótica y en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, interina, de la cátedra Teoría Literaria, ambos de la Escuela de Letras, **a partir del 11 de Diciembre de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2015**, encuadrándose en lo dispuesto en el Art. 13º, apartado II, inc. "e" del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER se abone a la **Magíster María Candelaria DE OLMOS VÉLEZ**, legajo 80926, el importe bruto de \$ 3.656,38 (pesos tres mil seiscientos cincuenta y seis con treinta y ocho centavos) en concepto de asignación complementaria por la funciones de Secretaria de Investigación, Ciencia y Técnica de esta Facultad, **a partir del 11 de Diciembre de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2015**.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto ocasionado en el art. 2º de la presente, a Inciso I, Fuente 11, Contribución del Gobierno Nacional.

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

//

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 17 DIC 2014

RESOLUCIÓN Nº: 1883
RS


Dr. Juan Pablo Abratte
Secretario Académico
Fac. Filosofía y Humanidades


Dr. Diego Tatián
Decano
Fac. Filosofía y Humanidades